

## **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-005/2023

ACTORAS: LEONELA DÍAZ HERNÁNDEZ Y

**OTRAS** 

AUTORIDAD RESPONSABLE:

DANIEL

LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

**GLORIA** 

ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, primero de junio de dos mil veintitrés.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con fundamento en el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda lo siguiente:

ÚNICO. Se REQUIERE a las Regidoras del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, Leonela Díaz Hernández, Ruth López Flores y Nidia Gisel Reza Guevara, para que dentro del término de 48 horas siguientes a que les sea notificado el presente acuerdo, remitan a este órgano jurisdiccional, los de acuses originales de recibo donde obre el sello original de recepción, de las siguientes Solicitudes:

- La solicitud que conjuntamente presentaron el siete de enero del dos mil veintitrés, dirigida a Daniel López Martínez presidente municipal de Ojocaliente, Zacatecas, mediante la cual solicitan realizar convocatoria para celebrar sesión de cabildo ordinaria.
- Las solicitudes que cada una presentaron, respectivamente el veintisiete de marzo de la anualidad que trascurre, dirigida a Olga Ashanty Martínez Rodríguez, tesorera municipal de Ojocaliente, Zacatecas, a través de la cual le solicitan les proporcione los recibos de nómina correspondientes a los meses del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, al quince de marzo de do mil veintitrés.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir, o no enviar la documentación ordenada en el presente acuerdo, se resolverá con la documentación que obre en autos del expediente.

## Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la coordinadora de ponencia **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL **DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-005/2023

**ACTORAS:** LEONELA DÍAZ HERNÁNDEZ Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: DANIEL

I ÓPEZ

MARTÍNEZ Y OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA

**RODARTE** 

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dos de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al Acuerdo de Requerimiento del día primero de junio del año en curso, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo notifico, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. DOY FE.

> **ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA** ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUED TRIBUNAL DE JUSTICIA BLEC